



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de contribuir en políticas que apuntalen a algunas actividades afectadas por la pandemia de Coronavirus, como son los artesanos, emprendedores y cooperativas de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de artesanos, emprendedores y cooperativas adquirieron relevancia en el país.

Que en el actual contexto de ajuste, recesión económica y emergencia laboral que profundiza la pandemia, es necesario implementar políticas que apunten a proteger y promover el desarrollo de esos sectores.

Que, asimismo, se intenta fortalecer la presencia de los agentes económicos locales en todas las actividades municipales, apuntando a sostener el nivel de empleo y la reactivación de la producción local, bajo el principio de solidaridad aplicado al desarrollo local.

Que existen en nuestro Partido Ordenanzas que privilegian la compra a empresas proveedoras de bienes y servicios con domicilio en el partido de Balcarce, para aquellos procedimientos de compra directa, concurso de precios o licitación privada (Ordenanza N° 98/99)

Que la Ordenanza N° 28/20 amplía el monto para las compras hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 102/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien difundir las ----- ordenanzas que privilegian la compra a empresas proveedoras de bienes y servicios a los artesanos, emprendedores y cooperativas de trabajo con domicilio en Balcarce y que cumplan con las normas municipales y bromatológicas, en los programas de preferencia para la adquisición de bienes y/o locación de servicios por parte del Municipio de Balcarce y el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Felipe A. Fossati, a los fines de contribuir con políticas públicas a las actividades afectadas por el COVID-19.-----

ARTÍCULO 2.- Recomiéndase a los artesanos, emprendedores y cooperativas de trabajo



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- con domicilio en Balcarce inscribirse en el Registro de Proveedores del Municipio, a fin de acceder a los programas de preferencia para la adquisición de bienes y/o locación.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----